

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL

Surquillo, 07 de Noviembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 1103-2019-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N° 2574-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 251-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 452-2019-J/INEN de fecha 28 de octubre de 2019, se aprobó la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN del ejercicio fiscal 2019, en donde se incluyó, entre otros, el procedimiento de selección "Adquisición de nutrientes farmacológicos enterales", con número de referencia 157;

Que, mediante Memorando N° 023-USMNO-DMC-DM-INEN-2019 recibido con fecha 7 de junio de 2019, la Unidad de Terapia Metabólica Nutricional Farmacológico remitió el Pedido de Compra N° 03570 para la "Adquisición de nutrientes farmacológicos enterales", adjuntando para ello las Especificaciones Técnicas correspondientes. Asimismo, con Memorando N° 1156-2019-DF-DISAD/INEN recibido con fecha 21 de agosto de 2019, el Departamento de Farmacia remitió el Pedido de Compra N° 14728 para la "Adquisición de nutrientes farmacológicos enterales", adjuntando para ello las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 029-2019-RVM-U-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 16 de octubre de 2019, la Oficina de Logística dio a conocer los resultados de la Indagación de Mercado, para la "Adquisición de nutrientes farmacológicos enterales", determinando que en el mercado existe pluralidad de potenciales proveedores, y que el valor estimado asciende a S/ 2'370,395.52 (Dos millones trescientos setenta mil trescientos noventa y cinco con 52/100 soles), concluyendo que corresponde convocar el procedimiento de selección: Licitación Pública;

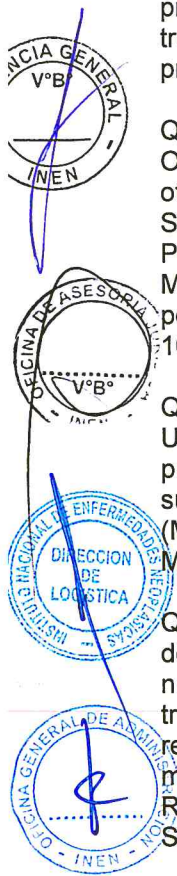
Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 1037-2019-OGPP/INEN de fecha 22 de octubre de 2019, informó que la Oficina de Planeamiento Estratégico otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006630 ascendente a la suma de S/ 87,048.42 (Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Ocho con 42/100 Soles), y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006631 ascendente a la suma de S/ 247,514.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles), ambas para el año 2019, así como la Previsión Presupuestal por la suma de S/ 2'035,833.10 (Dos Millones Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 10/100 Soles) para el año 2020;

Que, mediante Memorando N° 47-2019-UTMNF-DMC/DIMED-INEN y Memorando N° 51-2019-UTMNF-DMC/DIMED-INEN, la Unidad de Terapia Metabólica Nutricional Farmacológico comunicó la propuesta de designación de dos (02) de los miembros del Comité de Selección (con sus respectivos suplentes), señalando a Flor Gissela Flores Velasquez (Miembro Titular) y Diana Cordero Floreano (Miembro Suplente); así como a Patricia Elena Herbozo Guerra (Miembro Titular) y Evelin Marline Mendoza Luque (Miembro Suplente), servidores que pertenecen al área usuaria;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 017-2019-INEN "Adquisición de nutrientes farmacológicos enterales", por un valor estimado de S/ 2'370,395.52 (Dos millones trescientos setenta mil trescientos noventa y cinco con 52/100 soles); así como la designación de su respectivo Comité de Selección, proponiendo como miembros del Comité de Selección a las personas mencionadas en los dos (02) considerandos inmediatos anteriores, así como a las siguientes personas: Raúl Ronald Vasquez Matalana (Miembro Titular), y a Jessy Eyleen Campos Arenas (Miembro Suplente), servidores que pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de Licitación Pública N° 017-2019-INEN "Adquisición de nutrientes farmacológicos enterales", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN de fecha 15 de febrero de 2019, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 017-2019-INEN "Adquisición de nutrientes farmacológicos enterales", por un valor estimado ascendente a S/ 2'370,395.52 (Dos Millones Trescientos Setenta Mil Trescientos Noventa y Cinco con 52/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 017-2019-INEN "Adquisición de nutrientes farmacológicos enterales", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

FLOR GISSELA FLORES VELASQUEZ, Presidente.
PATRICIA ELENA HERBOZO GUERRA, Miembro.
RAÚL RONALD VASQUEZ MATA LLANA, Miembro.

Miembros Suplentes:

- DIANA CORDERO FLOREANO, Presidente.
- EVELIN MARLINE MENDOZA LUQUE, Miembro.
- JESSY EYLEEN CAMPOS ARENAS, Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

